

ACTA NUMERO UNO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUÍDA EN EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO “FASE 1B OBRA 1 y OBRA 2 CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN DEL ESTADIO ACTUAL, RENOVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE LA PARCELA Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ESTADIO LA ROMAREDA”

EXPEDIENTE: NR 5_2024

En la ciudad de Zaragoza, siendo las 11.15 horas del día 8 de octubre de 2024, se reúne por medio de videoconferencia a través del sistema MICROSOFT TEAMS, la Mesa de Contratación constituida para la adjudicación del contrato denominado “FASE 1B OBRA 1 y OBRA 2 CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN DEL ESTADIO ACTUAL, RENOVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE LA PARCELA Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ESTADIO LA ROMAREDA”

Dicha Mesa está formada por:

PRESIDENTE

- D. Martín Fuica Larrañaga (Gerente de la sociedad LA NUEVA ROMAREDA, S.L.)

VOCALES

- Dña. María Asunción Sanmartín Mora (Directora General de Contratación, Patrimonio y Organización del Gobierno de Aragón)
- D. Agustín García Inda (Consejero Delegado de Corporación Empresarial Pública de Aragón)
- D. Miguel Ángel Abadía Iguacén (Gerente de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza)
- D. Juan Miguel Alcalde Martín (Técnico Analista Estratégico, Financiero y Contable del Ayuntamiento de Zaragoza)

SECRETARIO

- D. José Luis Espelosín Audera (Letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Zaragoza)

En el presente acto todos los miembros de la Mesa de contratación manifiestan que no concurren en ningún conflicto de interés que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento.

Asimismo, se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución.

Abierta la sesión y constituida la Mesa de Contratación, se da cuenta de las solicitudes de participación recibidas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) para concurrir a la presente licitación electrónica y que son las siguientes:

- UTE FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.-FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS S.A.U.
- FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.
- UTE OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.-ALTUNA Y URIA, S.A.-OHLA SERVICIOS INGESAN, S.A.
- UTE CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.-S.A. DE OBRAS Y SERVICIOS, COPASA

Según lo estipulado en la cláusula 8.3.1 del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) el citado Sobre Único debe contener la siguiente documentación:

1. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el Anexo 1 del pliego.
2. Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios (UTE) (en su caso)
3. Declaración responsable relativa al grupo empresarial (en su caso)
4. Compromiso de adscripción obligatoria de medios al contrato, en caso de resultar adjudicatarios
5. Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de solvencia.
6. Especialidades en la documentación que han de presentar los empresarios extranjeros (en su caso)

Antes de estudiar el contenido de los Sobres presentados, los miembros de la Mesa analizan lo exigido por el PCP para verificar su cumplimiento.

▪ En relación con la clasificación, el PCP indica que los licitadores españoles o extranjeros deberán estar en posesión de la siguiente clasificación empresarial:

- Grupo C, subgrupo 2, categoría 6, estructuras de hormigón
- Grupo C, subgrupo 3, categoría 6, estructuras metálicas
- Grupo I, subgrupo 7, categoría 4, instalaciones de telecomunicaciones
- Grupo I, subgrupo 6, categoría 4 distribuciones de baja tensión
- Grupo J, subgrupo 2, categoría 4, instalaciones mecánicas

A las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, no les resulta exigible la clasificación, pero deberán cumplir con los requisitos mínimos de solvencia que se señalan a continuación:

- En relación con la solvencia económica y financiera, el PCP indica que se deberá acreditar un volumen anual de negocios que deberá superar en uno de los últimos 3 años la cantidad de 1,5 veces el valor anual medio del contrato.
- En relación con la capacidad técnica o profesional, el PCP indica que se deberá acreditar realización de trabajos de construcción de edificaciones no residenciales o industriales con presupuesto de 75MEuros o más, en los últimos 10 años, así como de trabajos de construcción de estadios o remodelaciones de estadios con aforos a partir de 10.000 espectadores para la práctica de deportes a nivel profesional.

La cláusula 10 del PCP establece que cuando el número de candidatos que cumplan los criterios de selección sea inferior a cinco, el órgano de contratación podrá continuar el procedimiento con los que reúnan las condiciones exigidas, sin que pueda invitarse a empresarios que no hayan solicitado participar en el mismo, o a candidatos que no posean esas condiciones.

Como quiera que se han recibido cuatro solicitudes de participación, no se considera necesario aplicar los criterios de selección asignándoles puntuación, sino únicamente verificar la personalidad y comprobar que efectivamente cada solicitante cumple con los requisitos de solvencia exigidos en el PCP.

Posteriormente se procede a la descarga de los Sobres Únicos desde PLACSP y se verifica y analiza por los miembros de la mesa la documentación presentada para comprobar la adecuación de su contenido de conformidad con lo exigido en el PCP.

Los miembros de la Mesa analizan el contenido de las cuatro solicitudes presentadas comprobando que todas ellas cumplen sobradamente las exigencias establecidas en cuanto a la clasificación empresarial y la solvencia económica y técnica.

Como consecuencia la Mesa de Contratación acuerda proponer al órgano de contratación la selección de los cuatro candidatos que han presentado las solicitudes de participación y su invitación para la presentación de las proposiciones en el plazo que se indique al efecto.

Finaliza la reunión de la Mesa de Contratación a las 13:00 horas del día 8 de octubre de 2024 de la que se levanta la presente Acta, la cual, como Secretario, suscribo.

El Secretario de la Mesa

Firmado por ESPELOSIN
AUDERA JOSE LUIS - DNI
***6395** el día 09/10/2024
con un certificado emitido
por el Sector Público

Vº Bº
El Presidente de la Mesa de Contratación:


Martín Fuica Larrañaga

